

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 023-2023-MPPA-GM-GSPGA

Aguaytía, 19 de mayo del 2023.

VISTO:

La Solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 7380-2023, de fecha 27 de abril del 2023, presentado por ANDRE CELESTE MARIN SANDOVAL, con DNI N° 74121428, quien solicita Licencia de Funcionamiento indeterminada, para el establecimiento denominado "CENTRO DE RECREACIÓN PARA MENORES DIVERTYFLASH", con actividad económica principal "OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVA N.C.P, ubicado en C.F.B Mz. 146A, Lt. 1 JJ.VV. Portal Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad – Aguaytía; Informe N° 029-2023-SGCMyC-GSPGA-MPPA-A, de fecha 09 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al numeral 3.6, inciso 3 del artículo 83°. "Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, la **Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976**, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad de la edificación y el artículo 7° de la precitada norma, establece los requisitos a solicitar.

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, se aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 – TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento que simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el administrado, conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo y en el ítem 137 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A**, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguaytía 2008-2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante **expediente administrativo** N° **7380-2023**, de fecha 27 de abril del 2023, presentado por **ANDREA CELESTE MARIN SANDOVAL**, identificada con DNI N° 74121428, **solicita licencia de funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado **"CENTRO DE RECREACIÓN PARA MENORES DIVERTYFLASH"**, con RUC 10741214283, con actividad económica principal **"OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVA N.C.P,** ubicado en C.F.B Mz. 146A, Lt. 1 JJ.VV. Portal Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad – Aguaytía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD **AGUAYTÍA**

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

del 2023, la Que, mediante Informe N° 029-2023-SGCMyC-GSPGA-MPPA-A, de fecha 09 de mayo Subgerencia de Comercialización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, emite opinión favorable, expresando que de la revisión del expediente administrativo, se advierte que la petición del administrado, cumple con todos los requisitos exigidos según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, actualizado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2023-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2023, habiendo constatado además que el establecimiento, se encuentra ubicado en el cuadro de compatibilidad de uso y según la clasificación del nivel de riesgo, corresponde a RIESGO MEDIO, con ITSE, posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento; en tal sentido habiendo verificado que dicho establecimiento, efectivamente cuenta con Certificado Nº 0157-2022, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo MEDIO, según matriz de riesgo, de fecha 22 de agosto del 2022; por lo que se sugiere emitir la respectiva resolución gerencial, otorgando la correspondiente licencia de funcionamiento.

Que, el numeral 117.14 del Artículo 117º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos de "Ejercer funciones resolutivas en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 -Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor de la administrada ANDREA CELESTE MARIN SANDOVAL, identificada con DNI Nº 74121428 en su condición de propietaria del establecimiento denominado "CENTRO DE RECREACIÓN PARA MENORES DIVERTYFLASH" con RUC 10741214283, con actividad económica principal "OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVA N.C.P, ubicado en C.F.B Mz. 146A, Lt. 1 JJ.VV. Portal Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad - Aguaytía; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal; caso contrario de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento, encargando a la Sub Gerencia de Comercialización Fiscalización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectos de que, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada, en observancia del debido procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Bach Ing. Deivid Ramirez Saravia GERENTE INDE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL